

DECRETO: N° 774

**VISTO:** El Contrato de Locación de Servicios suscripto el 11/09/18, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la “Cooperativa de Trabajo Américo Vespucio Limitada”, está última representada por la Sra. Julia Gabriela Konsorski, D.N.I. N° 21.894.152, en su carácter de Presidenta de dicha Cooperativa, con período de vigencia a partir del 27/08/18 y por el término de 05 (cinco) meses; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** el objeto del mismo es la prestación de los servicios de albañilería en el marco del proyecto de “Remodelación y Refacción de la Plaza Vieja de Yerba Buena”, obrante en el Expte. N° 2.271-M17(I)-S-18;

**Que** en su Cláusula Tercera se acuerda por dicho servicio el pago de la suma mensual de \$ 134.886,40 (pesos ciento treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis con cuarenta centavos), I.V.A. incluido;

**Que** el referido contrato se rige con sujeción a las cláusulas especificadas en el mismo;

**Que** el citado documento surge de las tramitaciones efectuadas a través del Expte. N° 9.906-M17(I)-S-18, iniciado por el Sr. Sub-Secretario de Planeamiento Urbano, el que cuenta con la intervención de las siguientes áreas municipales: Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General y la Dirección de Asuntos Jurídicos, las que se expiden en forma favorable a lo tramitado;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda dispone en autos la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios suscripto el 11/09/18, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la “Cooperativa de Trabajo Américo Vespucio Limitada”, está última representada por la Sra. Julia Gabriela Konsorski, D.N.I. N° 21.894.152, en su carácter de Presidenta de dicha Cooperativa, con período de vigencia a partir del 27/08/18 y por el término de 05 (cinco) meses, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFIQUESE del presente Decreto a la interesada a través del Despacho de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, Contaduría General, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



Ing. JOSE LUIS FERRONI  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
Y PLANEAMIENTO URBANO  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEM  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA